

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se dispone la exoneración del pago inicial del apartamento No.401, correspondiente al edificio No.1, de la manzana No.13, del Conjunto Habitacional José Contreras, Etapa II, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, asignado a la señora Minerva Muñoz Vda. Metz, cédula No. 23108-2, mediante Decreto No. 2584-96, del 30 de julio de 1996.

Párrafo: El costo del referido apartamento es de RD\$775,000.0 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS CON 00/100), para ser pagado por la beneficiada en 240 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de RD\$3,229.17.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.320-96 que dispone la distribución de los apartamentos, oficinas y locales comerciales del Conjunto Habitacional de la Avenida General López, en Santiago de los Caballeros.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 320-96

CONSIDERANDO: Que de las miles de solicitudes formuladas al Gobierno, clasifican, entre otras, las personas señaladas en el presente decreto para ser favorecidas con la asignación de apartamentos de viviendas, oficinas y de locales comerciales en el Conjunto Habitacional de la Av. Gral. López, en Santiago.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se dispone la distribución de los apartamentos, oficinas y

locales comerciales del Conjunto Habitacional de la Av. Gral. López, en Santiago.

Ubicados en los solares y manzanas del Distrito Catastral No. 1 de Santiago, que se indica a continuación:

- A.- Solares Nos. 1, 20A, 20B, 20C y 21; Manzana No. 49
- B.- Solares Nos. 1, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29; Manzana No. 56
- C.- Solares Nos. 01 y 02; Manzana No. 90
- D.- Solares Nos. 19, 21, 22, 23 y 25; Manzana No. 91
- E.- Solares Nos. 1, 19 BIS, 19, 21, 22, 23, 24 y 26; Manzana No. 130
- F.- Solar No. 02; Manzana No. 155
- G.- Solares Nos. 1, 2, 19, 20, 21 y 22; Manzana No. 162
- H.- Solar No. 13; Manzana No. 180
- I.- Solares Nos. 14 y 15, Manzana No. 181
- J.- Solares Nos. 9, 10, 13, 14, 22, 23 y 22; Manzana No. 200
- K.- Solares Nos. 01, 02, 16, 17, 18, 20, 23, 24, 25, 26, 27 y 29; Manzana No. 201

Artículo 2.- Los Apartamentos, Oficinas y Locales Comerciales del Complejo Habitacional Av. Gral. López quedan asignados a las personas siguientes: con un valor determinado, pagarán un inicial y 240 cuotas mensuales.

1.- ONDINA MARTINEZ DE VARGAS, Cédula No.47305-31, el Local Comercial No.1A, correspondiente al Edificio No.A-C-12, con un valor de RD\$1,129,622.44, de inicial RD\$150,000.00, y mensualidades de RD\$4,081.76,

2.- MIGUEL A. ROSARIO PERALTA, Cédula No.84673-31, el Local Comercial No.1B, correspondiente al Edificio No.A-C-12, con un valor de RD\$1,029,622.44, de inicial RD\$125,000.00, y mensualidades de RD\$3,769.26,

3.- VICTOR MANUEL LIZ RODRIGUEZ, Cédula No.031-0040768-7, el Apartamento No.2A, correspondiente al Edificio No.A-C-12, con un valor de RD\$755,735.71, de inicial RD\$100,000.00, y mensualidades de RD\$2,732.23,

4.- ALEXANDRA CABRERA, Cédula No.096-0008474-4, el Apartamento

No.2B, correspondiente al Edificio No.A-C-12, con un valor de RD\$755,735.71, de inicial RD\$100,000.00, y mensualidades de RD\$2,732.23,

5.- ADA Y ARGENTINA ESPAILLAT GUZMAN, Cédula No.19653-5691-31-31, el Apartamento No.3A, correspondiente al Edificio No.A-C-12, con un valor de RD\$755,735.71, de inicial RD\$100,000.00, y mensualidades de RD\$2,732.23,

6.- SOCORRO INDIANA ESPAILLAT, Cédula No.60056-31, el Apartamento No.3B, correspondiente al Edificio No.A-C-12, con un valor de RD\$755,735.71, de inicial RD\$100,000.00, y mensualidades de RD\$2,732.23,

7.- IVAN ALEJANDRO ALMONTE VASQUEZ, Cédula No.54432-31, el Local Comercial No.1A, correspondiente al Edificio No.A-C-11, con un valor de RD\$1,028,300.73, de inicial RD\$125,000.00, y mensualidades de RD\$3,763.75,

8.- MADIEL TORIBIO, ROSA JULIA DE RGUEZ. FLOR SORAYA AQUINO CAMPOS, Cédula Nos. 152163-693560-31-31, el Local Comercial No.1B, correspondiente al Edificio No.A-C-11, con un valor de RD\$1,128,300.73, de inicial RD\$150,000.00, y mensualidades de RD\$4,076.25,

9.- LUIS PONS, Cédula No.4671331-31, el Apartamento No.2A, correspondiente al Edificio No.A-C-11, con un valor de RD\$754,810.51, de inicial RD\$100,000.00, y mensualidades de RD\$2,728.38,

10.- LIC. MARIO MATIAS MATIAS, Cédula No.031-0195233-5, el Apartamento No.2B, correspondiente al Edificio No.A-C-11, con un valor de RD\$754,810.57, de inicial RD\$100,000.00, y mensualidades de RD\$2,728.38,

11.- GUILLERMO JOSE SALETA Y OLGA ALT. RODRIGUEZ, Cédula No.031-0086416-8-031-0085009-2, el Apartamento No.3A, correspondiente al Edificio No.A-C-11, con un valor de RD\$754,810.51, de inicial RD\$100,000.00, y mensualidades de RD\$2,728.38,

12.- ARZOBISPADO DE SANTIAGO, Cédula No. , el Apartamento No.3B, correspondiente al Edificio No.A-C-11, con un valor de RD\$754,810.51, de inicial RD\$100,000.00, y mensualidades de RD\$2,728.38,

13.- RAMON MARTINEZ & ASOC., Cédula No.031-0103545-3, el Local Comercial No.1A, correspondiente al Edificio No.A-C-10, con un valor de RD\$1,010,597.30, de inicial RD\$150,000.00, y mensualidades de RD\$3,585.82,

14.- LOURDES CRUZ VDA. FERNANDEZ, Cédula No. , el Local Comercial No.1B, correspondiente al Edificio No.A-C-10, con un valor de RD\$910,597.30, de inicial RD\$125,000.00, y mensualidades de RD\$3,273.32,

15.- BLANCA AURORA PEREZ VDA. FRANCO, Cédula No.11750-31, el

Apartamento No.2A, correspondiente al Edificio No.A-C-10, con un valor de RD\$785,943.24, de inicial RD\$100,000.00, y mensualidades de RD\$2,858.10,

16.- CECILIA MERCEDES HERNANDEZ PANDELO, Cédula No.031-0109543-2, el Apartamento No.2B, correspondiente al Edificio No.A-C-10, con un valor de RD\$785,943.24, de inicial RD\$100,000.00, y mensualidades de RD\$2,858.10,

17.- MARIA NOVA GONZALEZ, Cédula No.031-0115425-4, Oficina No.1A, correspondiente al Edificio No.0-D-9, con un valor de RD\$427,295.13, de inicial RD\$60,000.00, y mensualidades de RD\$1,530.40,

18.- MICHEL DUMIT, Cédula No.73831-31, Oficina No.1B, correspondiente al Edificio No.0-D-9, con un valor de RD\$427,295.13, de inicial RD\$60,000.00, y mensualidades de RD\$1,530.40,

19.- AGUSTIN JAQUEZ, Cédula No.1324-54, Oficina No.1C, correspondiente al Edificio No.D-O-9, con un valor de RD\$427,295.13, de inicial RD\$60,000.00, y mensualidades de RD\$1,530.40,

20.- MELBA Y ANA HIDA FERNANDEZ BISONO, Cédula Nos. , Oficina No.1D, correspondiente al Edificio No.O-D-9, con un valor de RD\$427,295.13, de inicial RD\$60,000.00, y mensualidades de RD\$1,530.40,

21.- MERCEDES BUENO SEPULVEDA, Cédula No.053-0017114-6, el Apartamento No. , correspondiente al Edificio No.O-D-9, con un valor de RD\$598,213.19, de inicial RD\$75,000.00, y mensualidades de RD\$2,180.05 (2A),

22.- NICANOR DE JS. ABREU RODRIGUEZ, Cédula No.7437-36, el Apartamento No.2B, correspondiente al Edificio No.O-D-9, con un valor de RD\$598,213.19, de inicial RD\$75,000.00, y mensualidades de RD\$2,180.05,

23.- CONFESOR CRUZ, Cédula No.053-006966-2, el Apartamento No.3A, correspondiente al Edificio No.O-D-9, con un valor de RD\$598,213.19, de inicial RD\$75,000.00, y mensualidades de RD\$2,180.05,

24.- VILENA AURORA NUÑEZ DE LEON, Cédula No.58720-31, el Apartamento No.3B, correspondiente al Edificio No.O-D-9, con un valor de RD\$598,213.19, de inicial RD\$75,000.00, y mensualidades de RD\$2,180.05,

25.- VICTOR E. VENTURA GARCIA Y FLERIDA DE VENTURA, Cédula No.7570-36 40721-31, el Local Comercial No.1A, correspondiente al Edificio No.B-C-8, con un valor de RD\$887,255.19, de inicial RD\$100,000.00, y mensualidades de RD\$3,176.06,

26.- ADOLFO DE JS. ARIAS NUÑEZ, Cédula No.12138-54, el Local Comercial No.1B, correspondiente al Edificio No.B-C-8, con un valor de RD\$787,255.19,

de inicial RD\$100,000.00, y mensualidades de RD\$2,863.56,

27.- SUCS. GARCIA BERTRAN, Cédula No. , el Apartamento No.2A, correspondiente al Edificio No.B-C-8, con un valor de RD\$586,078.64, de inicial RD\$80,000.00, y mensualidades de RD\$2,108.66,

28.- CALLETANA E. GOMEZ VDA. RODRIGUEZ, Cédula No.15560-31, el Apartamento No.2B, correspondiente al Edificio No.B-C-8, con un valor de RD\$586,078.64, de inicial RD\$80,000.00, y mensualidades de RD\$2,108.66,

29.- SUCS. JACOBO DE LARA CABRERA, Cédula No.38803-31, el Apartamento No.3A, correspondiente al Edificio No.B-C-8, con un valor de RD\$586,078.64, de inicial RD\$80,000.00, y mensualidades de RD\$2,108.66,

30.- FERNANDO FLORENTINO PERALTA PARRA, Cédula No.031-0017973-2, el Apartamento No.3B, correspondiente al Edificio No.B-C-8, con un valor de RD\$586,078.64, de inicial RD\$80,000.00, y mensualidades de RD\$2,108.66,

31.- JULIA FERNANDEZ MUÑOZ, Cédula No.9657-31, el Apartamento No.1A, correspondiente al Edificio No.A-5, con un valor de RD\$919,861.22, de inicial RD\$100,000.00, y mensualidades de RD\$3,416.09,

32.- INES MARQUEZ, Cédula No. , el Apartamento No.2A, correspondiente al Edificio No.A-5, con un valor de RD\$794,425.59, de inicial RD\$100,000.00, y mensualidades de RD\$2,893.44,

33.- DR. NELSON R. FERNANDEZ PICHARDO, el Apartamento No.3A, correspondiente al Edificio No.A-5, con un valor de RD\$794,425.59, de inicial RD\$100,000.00, y mensualidades de RD\$2,893.44,

34.- SUCS. APOLINAR BISONO TORIBIO, Cédula No.6246-33, el Local Comercial No.1A, correspondiente al Edificio No.A-C-4, con un valor de RD\$955,321.49, de inicial RD\$129,000.00, y mensualidades de RD\$3,459.67,

35.- ANGELA MARIA PICHARDO DE RUSSO, Cédula No.70907-31, el Local Comercial No.1B, correspondiente al Edificio No.A-C-4, con un valor de RD\$955,321.49, de inicial RD\$125,000.00, y mensualidades de RD\$3,459.67,

36.- SUCS. BUENO TORRES, Cédula No.031-0098229-1, el Apartamento No.2A, correspondiente al Edificio No.A-C-4, con un valor de RD\$668,725.04, de inicial RD\$100,000.00, y mensualidades de RD\$2,369.69,

37.- RAFAEL TEJADA (PANCHON), Cédula No.65536-31, el Apartamento No.2B, correspondiente al Edificio No.A-C-4, con un valor de RD\$668,725.04, de inicial RD\$100,000.00, y mensualidades de RD\$2,369.69,

38.- JOSE J. DIAZ D., Cédula No.031-0271239-9, el Apartamento No.3A, correspondiente al Edificio No.A-C-4, con un valor de RD\$668,725.04, de inicial RD\$100,000.00, y mensualidades de RD\$2,369.69,

39.- ANA MARIA HERIAS RICARDO, Cédula No.135425-31, el Apartamento No.3B, correspondiente al Edificio No.A-C-4, con un valor de RD\$668,725.04, de inicial RD\$100,000.00, y mensualidades de RD\$2,369.69,

40.- SUCS. AUGUSTO MARTINEZ FERNANDEZ, Cédula No.031-0078463-0, el Local Comercial No.1A, correspondiente al Edificio No.C-O-3, con un valor de RD\$990,315.70, de inicial RD\$150,000.00, y mensualidades de RD\$3,163.82,

41.- JOSE VASQUEZ, Cédula No. , Oficina No.2A, correspondiente al Edificio No.C-O-3, con un valor de RD\$212,173.66, de inicial RD\$40,000.00, y mensualidades de RD\$717.39,

42.- ADELSON RAFAEL DIAZ Y., Cédula No.031-0075266-1, Oficina No.2B, correspondiente al Edificio No.C-O-3, con un valor de RD\$212,173.66, de inicial RD\$40,000.00, y mensualidades de RD\$717.39,

43.- SIXTO RODRIGUEZ M., Cédula No. , Oficina No.2C, correspondiente al Edificio No.C-O-3, con un valor de RD\$212,173.66, de inicial RD\$40,000.00, y mensualidades de RD\$717.39,

44.- BARTOLOME NUÑEZ HERNANDEZ, Cédula No.44161-31, Oficina No.3A, correspondiente al Edificio No.C-O-3, con un valor de RD\$212,173.66, de inicial RD\$40,000.00, y mensualidades de RD\$717.39,

45.- LIC. RAFAEL A. ALEGRIA P., Cédula No.031-0304297-8, Oficina No.3B, correspondiente al Edificio No.C-O-3, con un valor de RD\$212,173.66, de inicial RD\$40,000.00, y mensualidades de RD\$717.39,

46.- MILAGROS VELASQUEZ REYES, Cédula No.13585, Oficina No.3C, correspondiente al Edificio No.C-O-3, con un valor de RD\$212,173.66, de inicial RD\$40,000.00, y mensualidades de RD\$717.39,

47.- ANA TEODORA CABALLEROS, Cédula No.031-0082198-6, el Apartamento No.1A, correspondiente al Edificio No.A-2, con un valor de RD\$946,473.61, de inicial RD\$100,000.00, y mensualidades de RD\$3,526.97,

48.- CARMEN DIANA Y E. ALTAGRACIA CABALLEROS TAVAREZ, Cédula Nos.46591-31 y 41574-31 respectivamente, el Apartamento No.2A, correspondiente al Edificio No.A-2, con un valor de RD\$817,409.02, de inicial RD\$100,000.00, y mensualidades de RD\$2,989.20,

49.- ROSA PEREZ VDA. LITHGOW Y GEORGE LITHGOW P., Cédula

No.10043-31, el Apartamento No.3A, correspondiente al Edificio No.A-2, con un valor de RD\$817,409.02, de inicial RD\$100,000.00, y mensualidades de RD\$2,989.20,

50.- LEOPOLDO A. SANCHEZ PERALTA, Cédula No.45519-31, el Local Comercial No.1A, correspondiente al Edificio No.A-C-1, con un valor de RD\$995,851.98, de inicial RD\$125,000.00, y mensualidades de RD\$3,628.55,

51.- SUCS. LUIS J. SUED, Cédula No. , el Local Comercial No.1B, correspondiente al Edificio No.A-C-1, con un valor de RD\$995,851.98, de inicial RD\$125,000.00, y mensualidades de RD\$3,628.55,

52.- YADIRA GINEBRA DE PURAS, Cédula No.57620-31, el Apartamento No.2A, correspondiente al Edificio No.A-C-1, con un valor de RD\$697,096.38, de inicial RD\$100,000.00, y mensualidades de RD\$2,487.90,

53.- ANTONIO ISIDRO MADERA (PAPATON), Cédula No.6593-34, el Apartamento No.2B, correspondiente al Edificio No.A-C-1, con un valor de RD\$697,096.38, de inicial RD\$100,000.00, y mensualidades de RD\$2,487.90,

54.- LEDA VALDERAS MARTINEZ DE ACEVEDO, Cédula No.23830-47, el Apartamento No.3A, correspondiente al Edificio No.A-C-1, con un valor de RD\$697,096.38, de inicial RD\$100,000.00, y mensualidades de RD\$2,487.90,

55.- CARMEN GENARINA PEREZ BERGES, Cédula No.001-0095044-3, el Apartamento No.3B, correspondiente al Edificio No.A-C-1, con un valor de RD\$697,096.38, de inicial RD\$100,000.00, y mensualidades de RD\$2,487.90,

56.- CORALIA MACHADO DE VALLEJO, Cédula No. , el Local Comercial No.1A, correspondiente al Edificio No.D-C-13, con un valor de RD\$924,175.05, de inicial RD\$125,000.00, y mensualidades de RD\$3,329.90,

57.- DRA. JEANNETTE VALLEJO S., Cédula No. , el Local Comercial No.1B, correspondiente al Edificio No.D-C-13, con un valor de RD\$824,175.05, de inicial RD\$100,000.00, y mensualidades de RD\$3,017.40,

58.- GUARINA ALTAGRACIA MONTAN, Cédula No.343-31, el Apartamento No.2A, correspondiente al Edificio No.D-C-13, con un valor de RD\$541,922.54, de inicial RD\$75,000.00, y mensualidades de RD\$1,945.51,

59.- HERMINIA FERNANDEZ, Cédula No.13297-31, el Apartamento No.2B, correspondiente al Edificio No.D-C-13, con un valor de RD\$541,922.54, de inicial RD\$75,000.00, y mensualidades de RD\$1,945.51,

60.- LIC. JOSE SANTIAGO REYNOSO LORA, Cédula No.031-0081440-3, el Apartamento No.3A, correspondiente al Edificio No.D-C-13, con un valor de RD\$541,922.54, de inicial RD\$75,000.00, y mensualidades de RD\$1,945.51,

61.- SUCS. HUMBERTO CANTIZANO, Cédula No.15941-37, el Apartamento No.3B, correspondiente al Edificio No.D-C-13, con un valor de RD\$541,922.54, de inicial RD\$75,000.00, y mensualidades de RD\$1,945.51,

62.- GUILLERMO EDUARDO BACHA, Cédula No.125926-31, el Local Comercial No.1B, correspondiente al Edificio No.D-C-14, con un valor de RD\$791,250.23, de inicial RD\$100,000.00, y mensualidades de RD\$2,880.25,

63.- LUISA BONNET DE JIMENEZ, Cédula No.53059-1era., el Apartamento No.2A, correspondiente al Edificio No.D-C-14, con un valor de RD\$553,875.15, de inicial RD\$75,000.00, y mensualidades de RD\$1,995.31,

64.- AGUSTIN DE JS. PIMENTEL ALMANZAR, Cédula No.81069-31, el Apartamento No.2B, correspondiente al Edificio No.D-C-14, con un valor de RD\$553,875.15, de inicial RD\$75,000.00, y mensualidades de RD\$1,995.31,

65.- JOSE FERNANDEZ NICASIO, Cédula No.031-0083927-7, el Apartamento No.3A, correspondiente al Edificio No.D-C-14, con un valor de RD\$553,875.15, de inicial RD\$75,000.00, y mensualidades de RD\$1,995.31,

66.- YOLANDA MARIA HART, Cédula No.037-0002398-3, el Apartamento No.3B, correspondiente al Edificio No.D-C-14, con un valor de RD\$553,875.15, de inicial RD\$75,000.00, y mensualidades de RD\$1,995.31,

67.- DR. JORGE SAINT-HILAIRE, Cédula No. , el Local Comercial No.1A, correspondiente al Edificio No.A-C-15, con un valor de RD\$1,137,339.81, de inicial RD\$125,000.00, y mensualidades de RD\$4,218.08,

68.- CARLOS MANUEL ESTRELLA, Cédula No. , el Local Comercial No.1B, correspondiente al Edificio No.A-C-15, con un valor de RD\$1,137,339.81, de inicial RD\$125,000.00, y mensualidades de RD\$4,218.08,

69.- ANA LUISA CASIMIRO, Cédula No.031-0063396-9, el Apartamento No.2A, correspondiente al Edificio No.A-C-15, con un valor de RD\$796,137.87, de inicial RD\$100,000.00, y mensualidades de RD\$2,900.57,

70.- , Cédula No. , el Apartamento No.2B, correspondiente al Edificio No.A-C-15, con un valor de RD\$796,137.87, de inicial RD\$100,000.00, y mensualidades de RD\$2,900.57,

71.- GISELA ANTONIA OLIVO HERNANDEZ, Cédula No.031-0208507-7, el Apartamento No.3A, correspondiente al Edificio No.A-C-15, con un valor de RD\$796,137.87, de inicial RD\$100,000.00, y mensualidades de RD\$2,900.57,

72.- CELESTE RICARDO VDA. DELANCE, Cédula No. , el Apartamento No.3B, correspondiente al Edificio No.A-C-15, con un valor de RD\$196,137.87, de inicial RD\$100,000.00, y mensualidades de RD\$2,900.57,

73.- SUCS. ADRIANO VALDEZ, Cédula No.28286-31, el Local Comercial No.1A, correspondiente al Edificio No.A-C-16, con un valor de RD\$1,233,162.10, de inicial RD\$150,000.00, y mensualidades de RD\$4,513.18,

74.- , Cédula No. , el Local Comercial No.1B, correspondiente al Edificio No.A-C-16, con un valor de RD\$1,133,162.10, de inicial RD\$125,000.00, y mensualidades de RD\$4,200.68,

75.- IVELISSE CHECO, Cédula No.031-00199141-6, el Apartamento No.2A, correspondiente al Edificio No.A-C-16, con un valor de RD\$828,213.47, de inicial RD\$100,000.00, y mensualidades de RD\$3,034.22,

76.- ING. CARLOS TROCHE, Cédula No.35224-37, el Apartamento No.2B, correspondiente al Edificio No.A-C-16, con un valor de RD\$828,213.47, de inicial RD\$100,000.00, y mensualidades de RD\$3,034.22,

77.- LIC. MERCEDES MARIA ESTRELLA, Cédula No. , el Apartamento No.3A, correspondiente al Edificio No.A-C-16, con un valor de RD\$828,213.47, de inicial RD\$100,000.00, y mensualidades de RD\$3,034.22,

78.- MARTHA LUISA RODRIGUEZ SABATER, Cédula No.51216-31, el Apartamento No.3B, correspondiente al Edificio No.A-C-16, con un valor de RD\$828,213.47, de inicial RD\$100,000.00, y mensualidades de RD\$3,034.22,

79.- AURA MARIA ORTIZ Y ANGEL DAVID GONZALEZ, Cédula Nos.43732-31 y 7247-03 respectivamente, el Local Comercial No.1A, correspondiente al Edificio No.B-C-17, con un valor de RD\$1,015,759.58, de inicial RD\$100,000.00, y mensualidades de RD\$3,815.66,

80.- RAMON TAVAREZ RODRIGUEZ, Cédula No.25472-31, el Local Comercial No.1B, correspondiente al Edificio No.B-C-17, con un valor de RD\$1,115,759.58, de inicial RD\$125,000.00, y mensualidades de RD\$4,128.16,

81.- AUSTRALIA MERCEDES INOA, Cédula No.12405-31, el Apartamento No.2A, correspondiente al Edificio No.B-C-17, con un valor de RD\$639,455.74, de inicial RD\$80,000.00, y mensualidades de RD\$2,331.07,

82.- CRESENCIO ARALIN GOMEZ CONTRERAS, Cédula No.031-0300668-4, el Apartamento No.2B, correspondiente al Edificio No.B-C-17, con un valor de RD\$639,455.74, de inicial RD\$80,000.00, y mensualidades de RD\$2,332.07,

83.- RADIO NOVEDADES, S.A., Cédula No. , el Apartamento

No.1A, correspondiente al Edificio No.C-O-18, con un valor de RD\$1,023,706.39, de inicial RD\$150,000.00, y mensualidades de RD\$3,640.44,

84.- LOURDES REYNOSO DE JIMENEZ, Cédula No.7129-32, Oficina No.2A, correspondiente al Edificio No.C-O-18, con un valor de RD\$341,235.46, de inicial RD\$40,000.00, y mensualidades de RD\$1,255.15,

85.- MARTHA ALT. ORTEGA, RAFAEL ANT. Y VICTOR ORTEGA, Cédula Nos.62579-31, Oficina No.2B, correspondiente al Edificio No.C-O-18, con un valor de RD\$341,235.46, de inicial RD\$40,000.00, y mensualidades de RD\$1,255.15,

86.- RAFAELA MERCEDES RODRIGUEZ COLLADO, Cédula No.30237-31, Oficina No.2C, correspondiente al Edificio No.C-O-18, con un valor de RD\$341,235.46, de inicial RD\$40,000.00, y mensualidades de RD\$1,255.15,

Artículo 3.- Se otorga Poder Especial al Administrador General de Bienes Nacionales para que a nombre y representación del Estado Dominicano suscriba los contratos de venta de apartamentos, oficinas y locales comerciales a las personas indicadas en el Artículo 2 del presente Decreto.

Artículo 4.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales para su cumplimiento.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.321-96 que dispone la distribución de los apartamentos y viviendas económicas del Conjunto Habitacional Las Charcas, de Santiago, ubicado en esa ciudad.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 321-96

CONSIDERANDO: Que de las miles de solicitudes formuladas al Gobierno, clasifican, entre otras, las personas señaladas en el presente decreto para ser favorecidas